



RADICADO : 2022-00515 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Barranquilla, 06 de diciembre de 2022.

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, seis, (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00515
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO : ANGELICA MARGARITA PLATA ORTIZ
AJMID SAGHIR K DAVID
FEDERICO SIERRA MANRIQUE
PROVIDENCIA : AUTO - AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de las cuentas corrientes, de ahorro, CDT, encargos fiduciarios y demás depósitos financieros embargables que posean los señores de ANGELICA MARGARITA PLATA ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No32935781. AJMID SAGHIR K DAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 12626018y FEDERICO SIERRA MANRIQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 72201468, en los siguientes bancos: BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS, AGRARIO, POPULAR, OCCIDENTE, COLPATRIA, PICHINCHA, AV VILLAS, BBVA, BOGOTA, CITY BANK, HELM BANK, DAVIVIENDA, FALABELLA, BANCOMEVA, anteriormente CORPBANCA ahora ITAÚ CORPBANCA., y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

RADICADO : 2022-00515
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO : ANGELICA MARGARITA PLATA ORTIZ
AJMID SAGHIR K DAVID
FEDERICO SIERRA MANRIQUE
PROVIDENCIA : AUTO - 06/12/2022 – AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Limítese el embargo a la suma de sesenta y tres millones quinientos once mil doscientos treinta pesos \$63.511.230. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5494e549cf5c05b84140d8df3954f1b448aab294adf977e35e3281ebe34ac7ac**

Documento generado en 06/12/2022 12:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>